

Acta de la Sesión Ordinaria n.º49-2020, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes uno de diciembre del dos mil veinte, a las diez horas con ocho minutos, con el siguiente CUÓRUM: Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; MSc. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. de Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; Lic. Johnny Monge Mata, Gerente de Área de Riesgos Financieros y del Conglomerado; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.; Licda. Marta Castillo Vega; Transcriptora de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del Orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º49-2020, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

a. Aprobación del acta de la sesión n.º48-2020, celebrada el 24 de noviembre del 2020.

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO DE REUNIÓN n.º51-2020CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia Corporativa Gestión de Crédito:

a.1 Metodología para el análisis de la capacidad de pago y de sensibilización de personas físicas y jurídicas. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

b. Subgerencia Banca Corporativa:

b.1 Informe SUGEF 1265-2019, respuesta complementaria del requerimiento SUGEF 95-2020 del 07 octubre 2020: Ruta a seguir sobre el plan No 3 del Sistema de Administración de Fideicomisos –Gestor-y la Integración al Sistema Oficial Contable del Banco de Costa Rica. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

b.2 Informe de gestión semestral del Fideicomiso Ruta Uno. (INFORMATIVO)

c. Subgerencia Banca Personas:

c.1 Informe de avance plan de actualización de clientes a setiembre 2020. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

d. Gerencia Corporativa de Operaciones:

d.1 Informe de resultados de la Autoevaluación General del Sistema de Control Interno en el Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica para el año 2020. Atiende SIG 39. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO)

d.2 Informe seguimiento de acuerdos pendientes con la Junta Directiva General. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO)

e. Gerencia Corporativa de Finanzas:

e.1 Informe de Gestión Portafolio BCR octubre 2020. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO)

e.2 Avance del CMI y Objetivos Estratégicos BCR III trimestre 2020. Atiende SIG-11 y SIG-24. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO)

V. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA

VI. ASUNTOS GERENCIA RIESGO Y CONTROL NORMATIVO

a. Reglamento para la gestión de cumplimiento normativo en el Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL –RESOLUTIVO)

b. Primera entrega de ejercicio SUGEF Bottom Up Stress Test (BUST) 2020. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos ratificados por las juntas directivas de subsidiarias:

a.1 BCR Pensiones S.A.

a.2 BCR SAFI

b. Resumen de acuerdos ratificados por los comités de apoyo.

b.1 Comité Corporativo TI

b.2 Comité Corporativo Ejecutivo

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

IX. CORRESPONDENCIA

X. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo. El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Buenos días. Daríamos formal inicio a la sesión de hoy martes, primero de diciembre del 2020, sesión n.º49-2020, al ser las diez horas y cero ocho minutos de la mañana, con el punto primero: (I) Aprobación del orden del día. Comentarios al orden del día; entiendo que no tenemos comentarios, y de parte de la Administración, ¿don Douglas?”.

Al respecto, don **Douglas Soto Leitón** dice: “Sí señor, queríamos comentar dos asuntos varios, uno es lo que sucedió el miércoles 27, sobre el ataque que nos hicieron a las tarjetas y también, informar que, ese mismo día, se hizo el simulacro de liquidez, que realizamos exitosamente”.

Al respecto, don **Néstor** dice: “¿Algún asunto adicional que los señores Directores quieran incorporar?”. Ante esta solicitud, el señor **José Manuel Rodríguez** dice: “Don Néstor, buenos días, para comentar en asuntos varios, una convocatoria que le hicieron de la Procuraduría de la Ética, como parte de la investigación que están haciendo por unas denuncias sobre el caso de Sinocem”. Dice don **Néstor**: “Tomamos nota y lo incorporamos en asuntos varios”.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Si tuviéramos tiempo, porque yo sé que la agenda está cargada, hay un expediente legislativo que quería informarles, que es el n.º22.033, relacionado con grabación en video y audio, de las sesiones de juntas directivas”. Finalmente, don **Néstor** dice: “Bien, ojalá nos dé tiempo y podamos conversarlo. Gracias don Manfred. Entonces, daríamos por aprobado el orden del día, con las modificaciones o las inclusiones indicadas”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º49-2020, así como la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º48-2020, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil veinte.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Pasamos al punto dos: (II) Aprobación del acta n.º48-2020, que celebramos el pasado 24 de noviembre. Doña Laura, ¿hay comentarios al acta?”.

Al respecto, la señora **Laura Villalta Solano** dice: “Buenos días a todos, les informo que luego del envío del acta, no se recibieron observaciones”. Una vez expresado esto, don **Néstor** manifiesta: “¿Si los señores Directores tienen algún comentario al acta, por favor? Al no tenerlos, daríamos por aprobada el acta de la sesión n.º48-2020”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º48-2020, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil veinte.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Álvaro Camacho de la O**, presenta a conocimiento de esta Junta Directiva General, el documento que contiene el informe de avance semestral del Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón y sus radiales (Fideicomiso Ruta Uno). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-54.

Para dicha exposición, se une a la sesión, vía telepresencia, la señora Hadda Muñoz Sibaja, Directora de la Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, literalmente, la exposición del tema. Al respecto, el señor **Camacho de la O** introduce el tema indicando que: “El proyecto, en términos integrales, va en buena línea. La semana pasada se hizo público un estudio de la Contraloría (General de la República), donde Ruta Uno, somos el único proyecto que lleva MOPT – Conavi, que ha cumplido al 100%, con todos los estudios preliminares que se requieren. Entonces, también, eso es lo mínimo que tenemos que hacer – si lo vemos así – pero, ha sido una buena noticia de que la Contraloría ha dado un buen indicador de que se está gestionando el proyecto, debidamente”.

De seguido, la señora **Hadda Muñoz Sibaja** da inicio a la presentación diciendo: “Vamos a ver el estado actual del proyecto, es un informe semestral, con corte a este primer semestre del 2020. Vamos a enfatizar en lo que es, cómo vamos con el avance de los estudios de factibilidad. Cómo vamos, también con el avance del programa de OBIS y cómo vamos con el tema de la automatización de los peajes.

En primera instancia, los estudios de factibilidad del proyecto, tienen un avance muy importante, en estos momentos. Si bien es cierto, debimos de haberlo terminado en el mes de septiembre, fue necesario prorrogar el contrato. Recuerden que este contrato lo maneja el MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), porque es un contrato hecho a través del contrato de crédito del PIT (Programa de Infraestructura de Transporte); ellos lo extendieron hasta el mes de diciembre y, muy probablemente, lo van a prorrogar un poquito más, por una adenda que estamos solicitando nosotros, para poder complementar toda la información

necesaria, para la estructuración del proyecto. Entonces, en términos generales, andamos con un 90% de avance.

Lo importante aquí, es que ya se completó la primera fase de estudios de prefactibilidad, que nos permitió determinar cuál de las cuatro alternativas que fueron seleccionadas para definir el proyecto técnicamente viable, es la que, precisamenta, representa el proyecto técnicamente viable (ver imagen n.º 1).

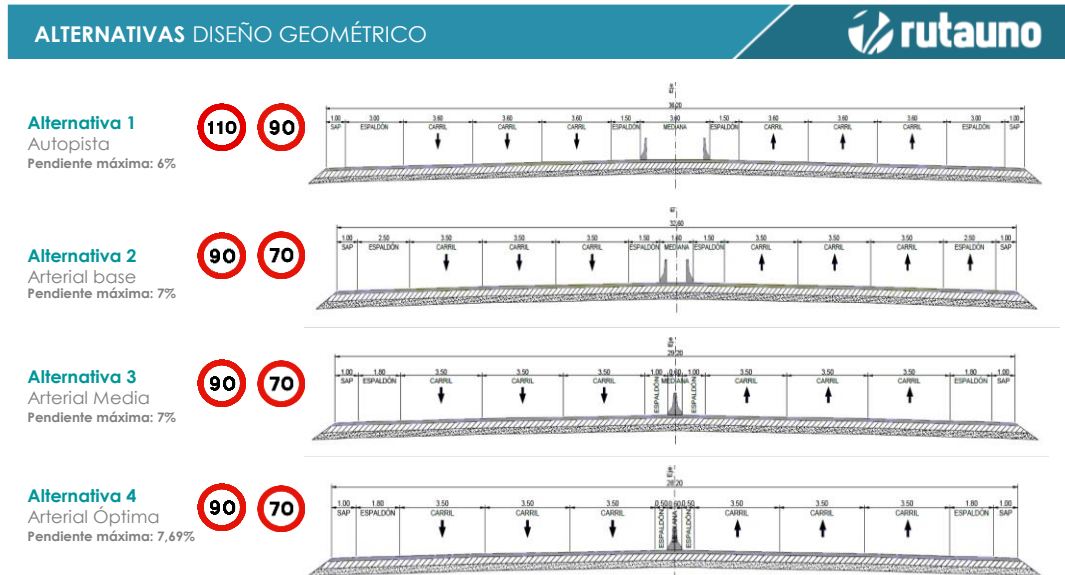


Imagen n.º 1: Alternativas diseño geométrico

Fuente: Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

En esta primera alternativa (de la imagen n.º 1), por decirlo esa forma, es la alternativa Top; es decir, la alternativa que cumple con los mejores indicadores geométricos para el proyecto. Nótese aquí que, según las normas Sieca (Secretaría de Integración Económica Centroamericana), que son las que están vigentes en Costa Rica, para el desarrollo de este tipo de proyectos, se tiene una mediana de 3.60 metros de ancho, mínimo; espaldones internos de un metro y medio, mínimo; y carriles de circulación de 3.60 metros, con espaldones externos de tres metros.

Pasando a una clasificación más baja de vía, que es arterial. En el tipo arterial, seleccionamos tres opciones en las cuales varía, únicamente, lo que es el ancho de la mediana y el ancho del espaldón interno y externo; entonces, para la alternativa 2, se mantiene una mediana de 1.80 (metros), mientras que para la alternativa 3 y 4, se mantiene una mediana de 60 cm, con

espaldones de uno y medio (metros), para las dos y; de medio metro el espaldón interno. Para el espaldón externo, la alternativa 3 y 4, con 1.80 (metros) y carriles de 3.50 (metros).

De acuerdo con el análisis de esas alternativas, se tiene que el aprovechamiento de la plataforma actual, es decir, de toda la infraestructura actualmente existente, a lo largo de todo el corredor, para la alternativa de autopista, sólo se podría utilizar el 36% de la infraestructura.

Mientras que en la alternativa 4, vean que en la alternativa 2 y 3, también el aprovechamiento es bajo, en la alternativa cuatro, el 87% de la infraestructura se mantiene. Eso significa que la afectación en todo el entorno, de desarrollo económico, desarrollo comercial, desarrollo residencial, va a ser menos impactado, al tener un mejor aprovechamiento del derecho de vía (ver imagen n.º2).

El aprovechamiento de las OBIS, en caso de que recurriéramos a la alternativa autopista, sólo el 50% de las OBIS, se podría mantener. El resto, hay que readaptarlas para cumplir con las normas de diseño, mientras que el resto de alternativas, todas cumplirían.

	Alternativa 1 AUTOPISTA	Alternativa 2 ARTERIAL BASE	Alternativa 3 ARTERIAL MEDIA	Alternativa 4 ARTERIAL ÓPTIMA
Aprovechamiento de plataforma existente	36%	38%	38%	87%
Aprovechamiento OBIS	50%	100%	100%	100%
Cantidad de predios a expropiar	971	614	553	519
Presupuesto Obra Civil	\$670.0	\$518.4	\$466.0	\$412.0
Costo total de expropiaciones (MUSD)	\$33.60	\$23.6	\$21.1	\$19.3
Costo total de reasentamientos (MUSD)	\$23.2	\$16.6	\$13.9	\$12.5
Costo total de Servicios afectados (MUSD)	\$15.1	\$13.7	\$13.0	\$12.3
Costo total de Gestión Ambiental (MUSD)	\$8.4	\$6.0	\$5.0	\$4.5
Inversión Total Proyecto Integral (MUSD)	\$750.3	\$578.3	\$519.0	\$460.6
Inversión Total Programa OBIS (MUSD)	\$120.0	\$120.0	\$120.0	\$120.0
Tarifa 2020 vehículos livianos (CRC) (para TIR 12.5%)	3,480	2,060	1,760	1,575
Tarifa Óptima 2020 vehículos livianos (CRC)	2,320	1,990	1,820	1,660
TIR-E (Incluye inversión OBIS)	5,61%	6,78%	7,59%	8,46%
TIR de Proyecto	10,69%	12,24%	12,90%	12,92%

Imagen n.º2: Alternativas

Fuente: Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

Hay un tema importante, al que nosotros le dimos mucha prioridad, porque ustedes han venido escuchando en medios. El tema de expropiaciones es la ruta crítica y, definitivamente, de acuerdo con los análisis que tenemos hasta el momento, va a hacer y seguirá siendo la ruta crítica, para el desarrollo de este proyecto. En la cantidad de predios, casi que

entre la alternativa 4 y la 1, casi que se duplica; nosotros estimamos alrededor de 500 predios, en total, que hay que adquirir, para que vean la magnitud de los procesos de expropiación que hay que hacer.

El presupuesto de obra civil, en la alternativa 1, voy a ir a los extremos, sería, sólo obra civil, US\$670 millones de inversión; mientras que la alternativa 4, involucraría US\$412 millones de inversión, en infraestructura. El costo total de las expropiaciones, casi que se duplica entre la entre la (alternativa) 4 y la 1, igual que los costos de reasentamientos humanos. El costo de servicios afectados, ahí lo pueden ver para la alternativa 4 (ver imagen n.º2).

Yo voy a ser enfática con la (alternativa) 4, porque el análisis de prefactibilidad determinó que la alternativa 4, es la que reúne las condiciones para establecer el proyecto técnicamente viable, por todas estas condiciones que les estoy explicando de expropiaciones, reasentamientos, relocalización de servicios públicos, costos de inversión y costos complementarios de expropiaciones, reasentamientos y relocalización de servicios públicos.

Del total de la inversión, nosotros tendríamos para la alternativa 4, US\$460 millones. Por ahí andaría el financiamiento que habría que buscar, para el desarrollo de este proyecto. Tendríamos que la tarifa óptima, ¿en cuánto andaría la tarifa para tener la recuperación de esta inversión?, andaría por el orden de los ₡1.660, recorrido completo para el vehículo liviano.

La TIR económica, es la que viene a determinar el proyecto técnicamente viable, porque de acuerdo con las exigencias de Mideplan (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), para que un proyecto pueda ser incorporado al portafolio de proyectos del país, tiene que tener una TIR económica, no inferior a 8.33 (%) y la única que llega a superar ese valor mínimo límite, es la alternativa 4; es decir, esa alternativa 4, quedó determinada por el TIR económico, que es el requisito que Mideplan impone, para que el proyecto pueda ser considerado técnicamente viable. Por su parte, la TIR financiera que es una TIR bastante atractiva, anda casi que en un 13%”.

Interviene la señora **Mahity Flores Flores** para decir: “Doña Hadda, consulta. De las cuatro alternativas que está presentando, ¿todas cumplen con lo que se requiere?, o sea, ¿no hay ninguna de estas alternativas que esté por fuera de algún requerimiento legal, de algún

requerimiento necesario, con el que se haya diseñado este proyecto?, no sé si me explico, porque obviamente, entiendo que la alternativa 1 sería la ideal y las más conveniente, pero no sé si la 4, que es la más económica, que es la que cumple por todo lo que explicaba, deja algo por fuera, algo que después tendríamos nosotros, que preocuparnos en desarrollar o incorporar”.

En atención a lo anterior, doña **Hadda Muñoz** dice: “El alcance en infraestructura es exactamente el mismo; la misma cantidad de carriles, sólo que las dimensiones de los carriles y de los espaldones es menor. Pero, recordemos que la ley establece que el fideicomiso, la primera actividad que tiene que hacer en esta fase de planificación, es determinar el proyecto técnicamente viable.

Técnicamente viable, desde el punto de vista ingenieril o geométrico, como se quiera llamar; desde el punto de vista ambiental. Por supuesto que la alternativa 4, como decía usted, es la mejor alternativa, pero la afectación al medio ambiente es mucho mayor, igual que la afectación desde el punto de vista social, al tener que expropiarse una mayor franja para poder abarcar todo el ancho, necesario para el desarrollo de esas dimensiones, implican no solo costos adicionales, sino también una afectación en desarrollos industriales, desarrollos comerciales, desarrollos de vivienda, que la hacen inviable y también desde el punto de vista económico y desde el punto de vista financiero, como lo establece la ley.

En el análisis de la integralidad de cada uno de esos elementos, se determina que la alternativa 4 es la mejor. Ahora bien, uno puede decir, pero de acuerdo con los volúmenes de tránsito que maneja esta carretera, la alternativa autopista es la que corresponde, según las normas Sieca, efectivamente. Lo que pasa es que la Sieca, establece recomendaciones cuando es un proyecto de mejoramiento de una carretera existente, como es este caso, la Sieca dice ‘bueno, entonces, hay que restringir las condiciones del proyecto a las condiciones existentes’.

¿Por qué? Porque si no, tendríamos una inversión significativamente mayor, el proyecto se vuelve inviable, también, porque la tarifa a cobrar a los usuarios se vuelve... vean (en la imagen n.º2) que estaríamos pasando en ¢1.660 a una tarifa ¢2.320. Entonces, desde el punto de vista social, también se vuelve inviable y desde el punto de vista económico y financiero, se vuelve inviable la alternativa 1. Entonces, la única alternativa que cumple integralmente con cada una de esas factibilidades es la 4.

Ahora bien, como veníamos diciendo nosotros, desde el principio, cuando los miembros de la Junta preguntaban, ‘¿y quién determina que el proyecto es técnicamente viable?’ Bueno, los estudios de factibilidad. Y, ¿quién lo aprueba? los fideicomitentes. Entonces, nosotros lo que hicimos fue hacerle esta presentación a la Junta Directiva del Consejo de Administración del Conavi (Consejo Nacional de Vialidad).

¿Por qué? Porque ellos son los dueños del proyecto, no es el Banco, no somos nosotros; ellos son los clientes, ellos son los que van a decir, ‘estoy de acuerdo con que las dimensiones de la casa que yo quiero construir sean esas’, ¿por qué? Porque es la que tiene la inversión que yo puedo manejar, según mis ingresos’.

Mis ingresos van a hacer con una tarifa 1.600 (colones), mientras que si yo le cobro a la ciudadanía o a los usuarios 2.320 (colones), va a pasar lo que pasó con el proyecto de la concesión, que se vuelve una tarifa que no es factible o viable socialmente. Entonces, bajo esa concepción, es que se determinó y se presentó el proyecto al Consejo de Administración y ellos ya aprobaron esta alternativa 4, como alternativa técnicamente viable.

¿Qué sigue ahora? Una vez elegido, por los fideicomitentes, es decir, por el Consejo de Administración MOPT- Conavi, cuál es la alternativa técnicamente viable, nosotros ya estamos precisando los anteproyectos; ustedes vieron la publicación que salió en La Nación (haciendo referencia a la noticia publicada sobre estudio realizado por la CGR), donde de una cartera de proyectos, bastante importante en el país, el único proyecto que cumplió a cabalidad con la integralidad de los estudios necesarios, hidrológicos, geotécnicos, de amenaza sísmica, presupuestario, de anteproyecto detallado, es este proyecto.

¿Por qué? Porque el Banco Costa Rica, en esta primera fase de planificación, se propuso desarrollarlo según las normas de diseño y las buenas prácticas que han sido establecidas. Como lo veníamos explicando desde el principio y que en buena hora y en buen momento, el Banco está demostrando cómo se maneja, efectivamente, la pre inversión de un proyecto de infraestructura de esta magnitud.

Entonces, en buena hora también la Contraloría lo reconoce y ya, incluso, esta misma presentación ya se la hicimos a la Contraloría, para demostrarle toda la evolución de los estudios y poder definirle, como les decía yo, esta tabla que le llamamos ‘la tabla potente’ (se refiere a la imagen n.º2), de hecho, tiene toda una serie de estudios técnicos, de respaldo, que

son los necesarios y suficientes, para que cualquier persona que venga a cuestionar los resultados, se le pueda, técnicamente, explicar por qué fue elegida esta alternativa 4, como el proyecto técnicamente viable.

Ahora, ya estamos en la fase de desarrollo de anteproyectos, de especificaciones técnicas, de presupuesto detallado y ya el estudio técnico, económico, financiero, ya final; trabajamos nosotros primero con una prefactibilidad, porque era imposible hacer análisis de factibilidad de cuatro alternativas, porque saldría costosísimo y en un periodo más largo.

Entonces, el análisis de alternativas, lo hicimos con prefactibilidad. Ahora, determinada ya la solución técnicamente viable, estamos completando o detallando el modelo financiero con el consultor, para generar los productos necesarios, para pasar a la nueva fase, que es estructuración financiera y consecución del financiamiento.

Lo importante, doña Mahity, es que los fideicomitentes, como dueños del proyecto tomaran esa decisión, porque fue difícil para mí, como Directora, ya que yo propuse a la UERS someter a aprobación este estudio de selección de la alternativa, ante el Consejo de Administración, pero la UERS desde el principio se opuso, señalando que la ley no lo dice así, porque el contrato fideicomiso, tampoco lo dice así.

Y a pesar de que les indicaba, ‘no, pero también aplica el criterio técnico y las buenas prácticas’, no hubo forma, hasta que en una reunión con el Ministro, nosotros le explicamos y el Ministro más bien, dijo todo lo contrario, y dijo, ‘definitivamente esto lo tiene que ver el Consejo de Administración, para que sea el Consejo de Administración el que tome la decisión’ y así se hizo”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Doña Hadda, para complementar la inquietud de doña Mahity. ¿Estos cuatro escenarios están contruidos con una misma capacidad de utilización; con un número de vehículos utilizando el sistema, igual para cada escenario o hay variación también?”. A lo que responde doña **Hadda Muñoz**: “Muy buena pregunta, don Néstor y se me había olvidado decirles. Incluso, la alternativa 4 brinda un servicio o permite un TPD mayor, es decir, permite que una mayor cantidad de usuarios utilicen la vía, que la alternativa 1.

¿Por qué? Porque eso está determinado por la sensibilidad del usuario al pago de la tarifa. Al ir subiendo la tarifa, la cantidad de usuarios que usan la vía es menor, entonces, la

que maximiza la cantidad de usuarios, es la alternativa 4, también. La alternativa 1, va a tener un efecto más importante, en la caída del tránsito, porque la tarifa casi que duplica la alternativa 4”. Responde don **Néstor Solís**: “Muchas gracias, si le parece, continuamos”.

Retomando la presentación, la señora **Muñoz** dice: “Bueno, con este cronograma (ver imagen n.º3), ya estamos pasando a lo que es el programa de OBIS. ¿Cómo andamos? Estamos en fase de ejecución del lote 1 y esperamos que, más o menos, en abril del próximo año, ya estaremos finalizando lote 1.

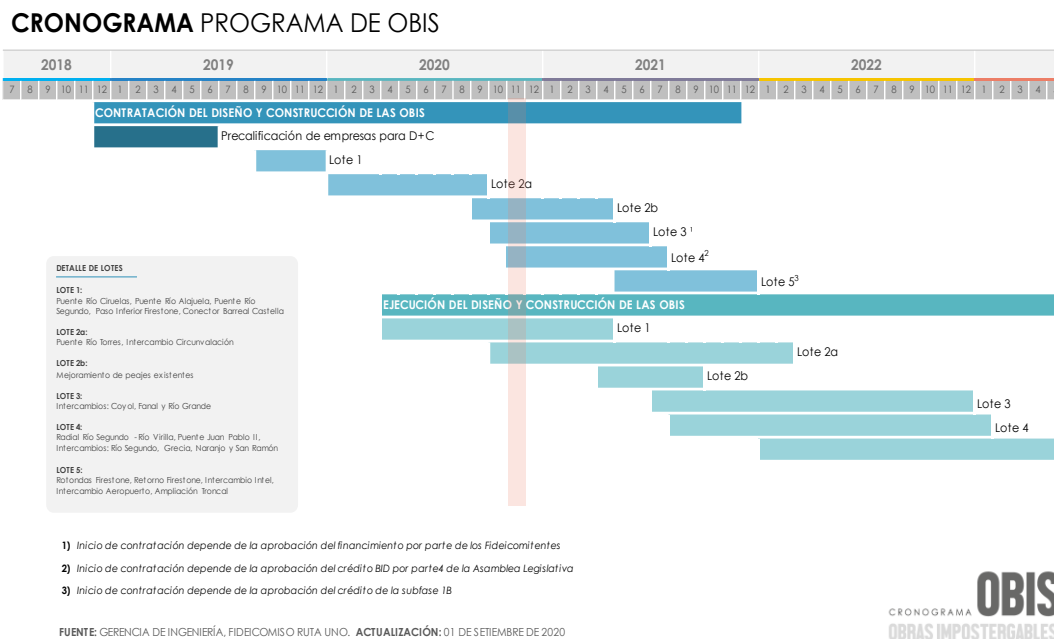


Imagen n.º3: Cronograma programas de OBIS
Fuente: Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

La semana pasada, don Álvaro ya hizo el procedimiento de adjudicación del lote 2. La ampliación y el mejoramiento del intercambio de circunvalación y la ampliación del Río Torres. Estamos, en estos momentos, a partir de firma de contrato, en la etapa previa, para dar orden de inicio; estimamos que, más o menos, en un mes, mes y medio, se estaría dando orden de inicio; es una etapa donde el contratista viene y hace toda su propuesta de plan de trabajo, plan de manejo tránsito, el plan de control de calidad, todos esos aspectos técnicos esenciales para poder dar orden de inicio y así nosotros prevemos que, más o menos, en mes y medio estaríamos dando orden de inicio y el periodo de ejecución es de un año y medio.

El lote 2b, recordemos que este lote 2b, es el mejoramiento de las estaciones de peaje, que lo vamos a abordar más adelante, porque el tema aquí es un tema presupuestario, que no tenemos contenido presupuestario en estos momentos.

El lote 3, recordemos lo que les había explicado en una sesión anterior, que el lote 3 estaba el intercambio Coyol, el intercambio de Fanal, el intercambio del Río Grande y de esos intercambios, solamente va a quedar el del Coyol y el financiamiento ya no va a hacer con presupuesto del Conavi, porque ya con el recorte que el Conavi sufrió, ya no puede hacer mayores aportes, sino que va a ser, muy probablemente, con financiamiento del PIT -del Programa de Infraestructura de Transportes-, financiado por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo).

¿Qué estamos haciendo? En estos momentos, el viernes de la semana pasada, mandamos los estudios para someter a no objeción del BID, la elegibilidad de este proyecto. Si el BID le da no objeción, nosotros iniciaríamos el proceso de contratación; es importante decirles que para el desarrollo de este nuevo intercambio, sí hay que hacer bastante adquisición de terrenos, son como US\$2.0 millones, lo que se va a gastar ahí en compra de terrenos, reasentamientos humanos no tenemos y; entonces, en estos momentos, estaríamos ya trabajando en conjunto con el MOPT, para poder iniciar, lo antes posible, los procesos de expropiación.

Aquí, como son US\$2.0 millones, el Ministro nos pidió que lo apoyáremos en una serie de reuniones que él ha tenido con los desarrolladores de las zonas francas, de la Zona Franca en el Coyol, porque el Ministro está buscando apoyo de esas empresas privadas, para la compra de terrenos.

En eso estamos, ya el ofrecimiento que hizo zona franca Coyol fue, por lo menos, brindar el servicio de apoyo del personal técnico, que va a ayudar al MOPT en los avalúos, en los procesos legales y en los procesos de adquisición de estos terrenos, como apoyo al DABI (Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles). Entonces, van a dar una asesoría, con uno de los bufetes más importantes de este país; bueno, ellos lo eligieron, por lo que esperamos que sea un apoyo importante, para poder agilizar los procesos de expropiación.

En el lote 4, ya hemos venido también trabajando, conjuntamente con el MOPT y con el BID, para el cumplimiento de las condiciones previas para el primer desembolso. Una

vez autorizado el primer desembolso, se publicaría el primer cartel que va a ser la ampliación, a cuatro carriles, del viaducto del (puente) Juan Pablo II.

Ya para lo que son los intercambios de Grecia, Naranjo y San Ramón, que son los otros tres proyectos que están ahí incluidos, habría que hacer un proceso posterior, porque la cantidad de expropiaciones que hay que hacer en estos casos, es importante. Entonces, la ruta crítica de todo este proceso, son expropiaciones.

Aquí tenemos lote 1, que son ampliaciones de Río Ciruelas, Río Alajuela, Río Segundo, Firestone y Castella; ya la mayoría están en proceso de ejecución; sí sean presentado reclamos por parte del contratista, también hemos aplicado procesos de sanciones al contratista, por algunos incumplimientos de las obligaciones ambientales.

Si bien es cierto, hay reclamos del contratista, solo uno se ha resuelto, que es el tema del reclamo del reconocimiento del impuesto a los combustibles, ese ya fue aprobado, es un monto de ¢251 millones, porque cuando se licitó, se consideraba que el proyecto, por ley, estaba exonerado de todo tipo de impuesto, porque así lo dice el artículo 17 de la ley.

Sin embargo, ante una consulta que se le hizo al Ministerio de Hacienda, se determinó que ni el impuesto a los combustibles, ni el impuesto al cemento, era una exoneración de la que gozaba el fideicomiso y; entonces, lo que hicimos fue aprobar esa reclamación. La otra reclamación se le está rechazando, porque el contratista nada más establece un monto, sin justificar en forma pormenorizada el monto que está reclamando, ni tampoco el plazo adicional; eso está en proceso de análisis.

Estos son los reclamos (ver imagen n.º4) que, como les decía, el contratista, ha hecho un reclamo, pero no va fundamentado. El único reclamo que ya fue aprobado por 251 millones (de colones).

RECLAMOS DEL CONTRATISTA

N°	Fecha	Tema del Reclamo	Monto Reclamado	Plazo Reclamado	Estado al 31 octubre 2020
1	25-may	Reconocimiento del Impuesto a los Hidrocarburos del Lote 1	€251.861.400	0 días	Revisión del CC, se solicitó a GI aclaraciones sobre el monto solicitado
2	12-jul	Suspensión de obras por declaratoria del Ministerio de Salud	No Especifica	9 días	Se solicitó a CPC detalle pormenorizado del plazo reclamado
3	22-oct	Retrasos generales del Lote 1 (expropiación, hallazgo arqueológico, decreto conveniencia, relocalizaciones)	€1.434.625.995	No Especifica	Revisión de Supervisora sobre la razonabilidad del monto reclamado
4	26-oct	Incorporación de un Arqueólogo para supervisar movimientos de tierra en Conector Castella	€1.250.000	0 días	Revisión de Supervisora sobre la pertinencia del reclamo
5	28-oct	Suspensión de obras por Hallazgos Arqueológicos en Conector Castella	€0,00	Zona 1: 128 días Zona 2: 134 días	Revisión de Supervisora sobre razonabilidad del plazo reclamado
Total			€1.687.737.396,25		

Imagen n.º4: Reclamos del contratista

Fuente: Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

Estos son los ingresos (ver imagen n.º5); el comportamiento de los ingresos que hemos venido viendo, que ya en septiembre y octubre, mejoramos el caudal de ingresos, pero en noviembre, con la aprobación de las nuevas tarifas de peaje, por parte de la Aresep (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) y la puesta en marcha a partir del 9 de noviembre, se ha aumentado en forma significativa, donde hemos pasado de un promedio diario que teníamos de €4.0 millones de ingresos, a un promedio de €14.5 millones diarios (ver imagen n.º6).

Sí seguimos teniendo efecto por el Covid, en los ingresos de peajes; no estamos recibiendo o percibiendo el nivel de ingresos que habíamos considerado, antes del Covid. Como ven, la tarifa quedó en 800 (colones), de vehículo liviano y de vuelta y ahí están las tarifas por tipo de vehículo y por tipo carretera.

COMPORTAMIENTO EN RECAUDACIÓN DE PEAJES

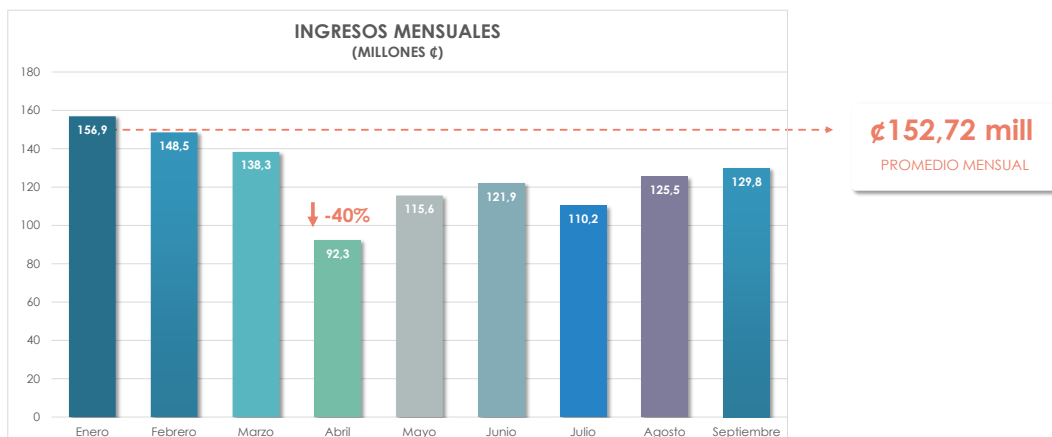


Imagen n.º5: Comportamiento en recaudación de peajes

Fuente: Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA

AVISO
El Fideicomiso Ruta Uno informa a las personas usuarias del Corredor Vial San José - San Ramón que a partir del próximo **09 de noviembre de 2020** aplicará la nueva estructura tarifaria* según la cual registrarán nuevos tasas de peaje en las estaciones de la Ruta N.º 1 ubicadas en Río Segundo y Naranjo:

RUTA UNO		TARIFAS DE PEAJE		A PARTIR DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020	
RÍO SEGUNDO		NARANJO		TODOS	
MOTOS	₡ 275	₡ 525	MOTOS	₡ 275	₡ 525
AUTOMÓVILES	₡ 275	₡ 525	AUTOMÓVILES	₡ 275	₡ 525
BUSES	₡ 675	₡ 2350	BUSES	₡ 675	₡ 2350
2 EJES	₡ 800	₡ 2300	2 EJES	₡ 800	₡ 2300
3 Y 4 EJES	₡ 900	₡ 2550	3 Y 4 EJES	₡ 900	₡ 2550
5 EJES	₡ 1200	₡ 3875	5 EJES	₡ 1200	₡ 3875

*Aprobada en resolución RE-1517-RG-2020, ARISEP
Más información disponible en www.rutauno.cr



Cobro se realiza en un solo sentido para un **total de ₡800** Veh. liviano Ida/vuelta

Imagen n.º6: Nueva estructura tarifaria

Fuente: Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

Estamos viendo aquí (ver imagen n.º7), el cronograma de ejecución de mejoras. Como les dije, ya el primer hito, que es la primera barra que ustedes ven ahí, relativo al cambio de las tarifas se dio a partir de noviembre de este año.

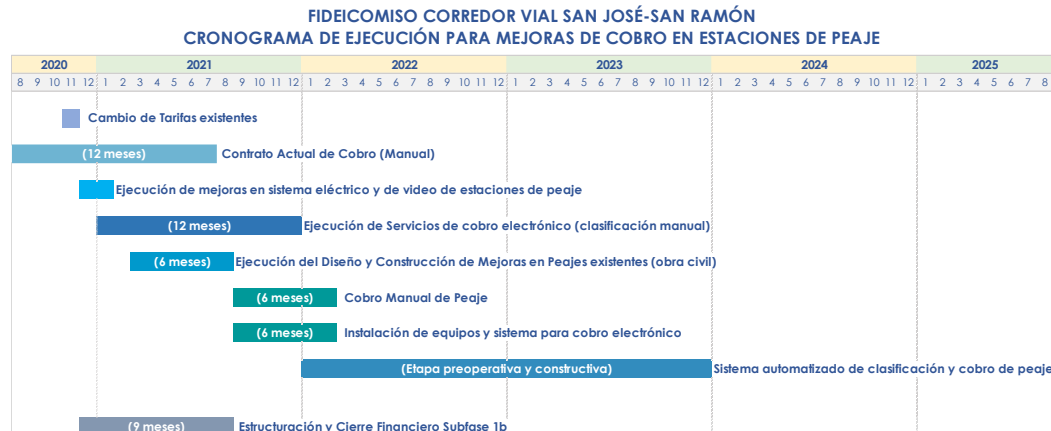


Imagen n.º7: Cronograma de ejecución para mejoras de cobro en estaciones de peaje

Fuente: Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

¿Qué nos falta? La ejecución de mejoras en el sistema eléctrico y en los sistemas de vídeo, que eso lo vamos a hacer con la contratación de los servicios de cobro electrónico. Ahora, antes de esta reunión, estábamos terminando de ver el cartel de licitación, para iniciar el cobro electrónico en las estaciones de peaje, tal y como estamos en estos momentos, porque, como les decía, es necesario hacer mejoras en ambas estaciones, especialmente en Río Segundo, que como les explicaba, es meter un carril más de cobro, pero eso se está alargando porque no hay contenido presupuestario, para cubrir esas erogaciones, en este momento. Entonces, estamos esperando tener un nivel de recaudo suficiente, que nos permita acumular el financiamiento

necesario, para esas mejoras; entonces, vamos a hacer una contratación que esperamos que, a más tardar, a mediados de diciembre se publique el cartel”.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** para decir: “Un comentario para compartirlo con don Luis Emilio y doña Gina, ¿cuál es el criterio que se utiliza en Río Segundo, para liberar el peaje: lo abren y pasan los varios carros, luego lo vuelven a cerrar y empiezan a cobrar? Si nos comparte el criterio aplicado, por favor”.

En respuesta, doña **Hadda Muñoz** dice: “Sí, el criterio que se usa es longitud de cola y sigue siéndolo; incluso, en la propuesta que se le hizo a la Aresep, porque a la Aresep se le presentó a la estructura tarifaria, que es el cobro por cada vía de peaje, de General Cañas y Bernardo Soto, por tipo de vehículo, pero también había que proponer la metodología para los ajustes de la tarifa: ajuste por inflación externa, que es con el CPI-U (Consumer Price Index, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, y ajuste por la devaluación del colón con respecto al dólar, pero, además, también tuvimos que presentar la propuesta de los parámetros o indicadores para la medición de la calidad del servicio.

Se sigue manteniendo el criterio de longitud de cola, que también representa como un tiempo de espera y se mantiene en 900 metros. Cuando la cola llega a 900 metros, hay un protocolo definido, entre la supervisora y el operador, para levantar el cobro y cuando se libera la cola acumulada, se vuelve a iniciar el cobro”.

Retomando la presentación, la señora **Muñoz** dice: “Bueno, entonces estamos ahí con esas propuestas. Como les decía, la mejora de la infraestructura de peajes está dependiendo de tener el suficiente contenido presupuestario y ya, cuando tengamos esas mejoras, también se podría mejorar el sistema que vamos a implementar de cobro electrónico.

Aquí, la diferencia entre este sistema de cobro electrónico, que vamos a contratar ahora, es que la clasificación vehicular se hace de forma manual; es decir, el cajero con el teclado escoge el tipo de vehículo y así se cobra. En el sistema que estamos viendo en la barra final (ver imagen n.º7), ya es automatizando la clasificación. Es decir, cuando el vehículo pasa por un sitio determinado, donde está la espira que hace la medición, automáticamente, se hace la clasificación del tipo de vehículo y; por ende, de la tarifa a cobrar.

Entonces, este sería el plan de desarrollo que tenemos para las mejoras y que, en términos generales, son mejoras para promover o mejorar el nivel de ingresos que nos permita

gestionar o tramitar el crédito que estamos trabajando, conjuntamente con el equipo de Banca de Inversión y con Pedro Zamora (Ugalde, Gestor en Proyectos de Fideicomisos), para la consecución de un crédito de US\$50.0 millones, para cubrir lo que son expropiaciones, reasentamientos y relocalización de servicios públicos del proyecto integral y, de ser posible, poder financiar dos obras OBIS adicionales.

El presupuesto actual que manejamos, ya con todas las modificaciones, es de ₡34.000 millones; ahí vemos (ver imagen n.º8) que tenemos ₡23.800 millones, de presupuesto disponible, para los periodos subsiguientes, pero todo esto ya está comprometido y son para la ejecución de las OBIS, del lote 1 y del lote 2.

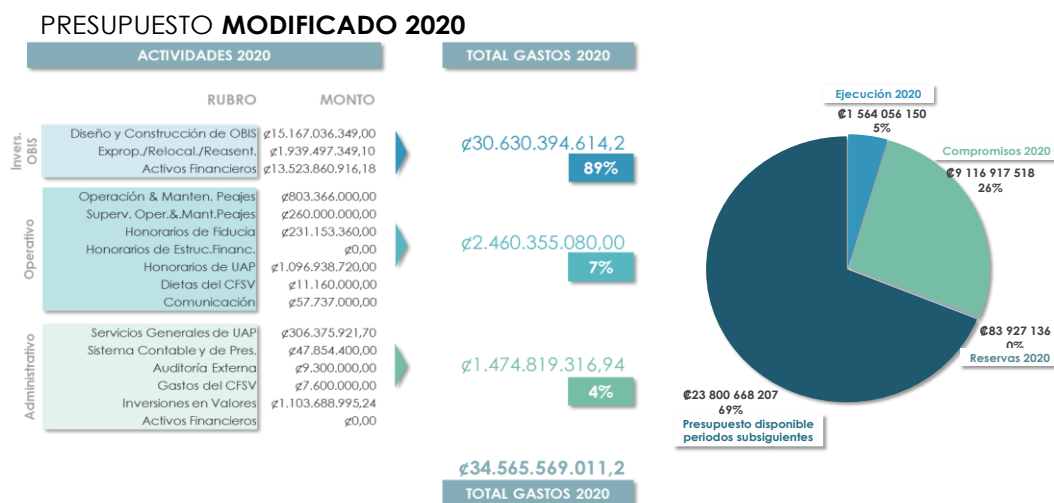


Imagen n.º8: Presupuesto modificado 2020

Fuente: Unidad Administradora del Fideicomiso Ruta Uno

De seguido, la señora **Hadda Muñoz** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, a saber:

CONSIDERANDO

La responsabilidad otorgada al equipo del Fideicomiso Ruta Uno, de rendir cuentas periódicamente al Comité de Seguimiento de la Gestión de Esfera y a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en cumplimiento del SIG-54.

PROPUESTA DE ACUERDO

Dar por conocido el informe de gestión semestral del Fideicomiso Ruta Uno, con corte al 30 de junio de 2020.

ACUERDO EN FIRME

Finalmente, la señora **Muñoz** aclara: “Ahí, nosotros pusimos 30 de junio (fecha de corte); sin embargo, vieron que alguna información era más actualizada, sobre todo el tema de ingresos”. Por su parte, el señor **Néstor Solís** dice: “Muchísimas gracias, Hadda”.

Acto seguido, se suspende la comunicación, vía telepresencia, con la señora Hadda Muñoz Sibaja.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La responsabilidad otorgada al equipo del Fideicomiso Ruta Uno, de rendir cuentas periódicamente al Comité de Seguimiento de la Gestión de Esfera y a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.

Segundo. La información se presenta, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG-54).

Se dispone:

Dar por conocido el informe de avance semestral del Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José –San Ramón y sus radiales (Fideicomiso Ruta Uno), con corte al 30 de junio del 2020. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial (SIG 54).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto e tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Sugef 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley n.º8204).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos del Banco, gestión de riesgo, control interno y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR SAFI S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la sesión ordinaria n.º25-2020 y extraordinaria n.º26-2020.
- **BCR Pensiones:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la sesión extraordinaria n.º25-2020, ordinaria n.º26-2020 y extraordinaria n.º27-2020

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Continuamos con los asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. En este caso, como lo hemos hecho en sesiones anteriores, la propuesta sería darlos por conocido, en función de que, como miembros de las diferentes juntas directivas, participamos y estamos al tanto de los temas indicados, igual nos sucede como miembros de los diferentes comités de apoyo, ¿les parece, señores?”.

En el seno de esta Junta Directiva General se expresa estar de acuerdo con la propuesta realizada por el señor Solís Bonilla. Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados y los acuerdos de relevancia, tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR SAFI S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a las sesiones ordinaria n.º25-2020 y extraordinaria n.º26-2020.
- **BCR Pensiones:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a las sesiones extraordinaria n.º25-2020, ordinaria n.º26-2020 y extraordinaria n.º27-2020.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia conocidos por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º48-2020CCE
- **Comité Corporativo TI:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º10-2020CCTI

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Salvo que los señores Directores tengan algún comentario u observación, como lo hemos hecho en sesiones anteriores, la propuesta sería darlos por conocido, en función de que como miembros de los diferentes comités de apoyo, participamos y estamos al tanto de los temas ¿les parece, señores?”.

En el seno de esta Junta Directiva General se expresa estar de acuerdo con la propuesta realizada por el señor Solís Bonilla. Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia conocidos por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º48-2020CCE
- **Comité Corporativo TI:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º10-2020CCTI

Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Manfred Sáenz Montero** comenta, para conocimiento del Directorio, acerca del proyecto de ley, bajo el expediente n.º22.033, denominado *Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública*.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “La semana anterior, por esa costumbre de estar revisando todos los periódicos, me encontré que había un proyecto que se refiere al 22.033 y cuando me puse a averiguar, con la colega que tenemos en la Asamblea (Legislativa), revisando, nos dimos cuenta que ese proyecto, efectivamente, está en la corriente legislativa y solamente se le ha solicitado criterio a la Contraloría General de la República, porque, de lo contrario, lo tendría yo más presente.

En resumen, el proyecto se denomina *Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública*. Básicamente, se motiva en el conocido o denominado ‘huevo fiscal’, que se encontró la administración actual (se refiere al Gobierno de la República), en el 2018, que dejó la administración anterior y con base en este acontecimiento, y la comisión que investigó eso y las conclusiones legislativas, promueven dos reformas.

Una, declarar que cargo de Tesorero Nacional esté prohibido, desempeñarlo conjuntamente con otro puesto, que eso no es tan relevante para nosotros, pero sí, pretende reformar los artículos 50, 56, en lo que nos interesa, de la Ley General de la Administración Pública, sobre la forma en que se dejan actas y se custodia la evidencia de las sesiones de órganos colegiados. Específicamente, establecería, como regla general, grabar todas las sesiones, lo cual a nosotros esto, en principio, no nos afecta porque ya lo hacemos, las sesiones de los órganos y levantar las actas.

Pero, el (artículo) 56, además diría, si llega a ser aprobado, que las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y vídeo y ser respaldadas en medio digital, que garantice su integridad.

La reforma prevé, que se va a dar un año de vacancia, un transitorio de entrar en vigencia un año, después de publicada, pero esto representa un cambio significativo en la forma en que hemos venido trabajando, porque, no sólo estamos hablando ya de grabar y, en el caso nuestro, de transcribir literalmente las actas, sino ahora también en vídeo y custodiar estos respaldos magnéticos o respaldos digitales, como queramos llamarle, y considero, muy importante, que ustedes lo conozcan.

Yo se los digo, personalmente, no veo cómo evitar una reforma de esta naturaleza, porque la verdad sea dicha, lo que procura es que quede suficiente evidencia de las decisiones de diferentes órganos colegiados. Lo que podría representar es un costo importante a todas la administración pública, de implementar los diferentes sistemas para dar cumplimiento a la ley, pero eso tendría que valorarlo el legislador, pero, reitero, que sí me pareció muy importante que ustedes conozcan que está ese proyecto en la corriente legislativa, porque, más allá de las grabaciones que tenemos, estamos hablando del video también, imágenes y todo, para efectos de sesiones, si esto se llegara a convertir en una ley de la República”.

Sobre lo indicado, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Efectivamente, como dice don Manfred, el proyecto lo viene promoviendo doña Yorley León (Marchena, Diputada de la República). Al respecto, estamos tratando de sacar una cita con Carlos Ricardo Benavides (Jiménez, Diputado de la República); igual, conversé con don Bernardo Alfaro (Araya, Gerente General del Banco Nacional), para que me acompañe a la reunión, para hablar de este proyecto, del de empleo público, que realmente llega a afectarnos, como lo explicó bien Manfred. Si no tenemos la reunión con don Ricardo, iríamos con don Gustavo Viales (Villegas, Diputado de la República)”.

Intervine el señor **Néstor Solís Bonilla** para indicar: “Hagamos las gestiones que sean prudentes realizar. Al igual que Manfred, creo que esto es una tendencia; ya nosotros estamos o creo que vamos como a mitad de curso, hemos ido aprendiendo la lección. Posiblemente, el tema de costos y un poco de logística sean ‘el incremental’, pero en todo caso, hagamos el mejor esfuerzo para ver cómo se puede manejar de la mejor manera”.

Asimismo, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Tal vez, sería el momento de aprovechar de que se elimine la obligación de la transcripción literal, si ya va a haber un

vídeo, una grabación, etc. para que se transcriban, nada más, acuerdos y no tener que tener personas transcribiendo absolutamente todas las actas, porque ya habría mucho respaldo.

Es decir, uno no puede hacer una acumulación de tecnologías, es una opinión personal, pero, efectivamente, incurrir en más costos sin eliminar otros de las tecnologías anteriores, pareciera un contrasentido en términos de modernización de la administración”.

En la misma línea, don **Néstor** dice: “Sí, hay instituciones, me dice Laura (Villalta Solano, Asistente de la Secretaría de Junta Directiva), que por ejemplo, la Caja (Costarricense del Seguro Social) lo hace así, actualmente. Graban digitalmente y lo que hacen es que transcriben los acuerdos, tienen un resumen nada más de los acuerdos”.

Adicionalmente, el señor **Sáenz Montero** dice: “Lo más lógico, perdón que intervenga, don Luis Emilio. La norma efectivamente tiene ese sinsentido, porque mantiene el tema de grabar sesiones y levantar un acta. Si estamos grabando las sesiones y vamos a dejar el medio digital, simplemente se toman notas de los acuerdos y se comunican, porque ahí está el medio, efectivamente, y máxime nosotros que todavía la tenemos hasta literal, que nos dice la ley por otro lado.

Haríamos las observaciones, cuando seamos consultados; yo voy a darle seguimiento igual a esto, si camina, como viene caminando, para hacerles llegar ese tipo de comentarios. Me parece muy oportuno que se elimine el tema de las actas, porque hay un respaldo digital y que nada más dejen evidencia los acuerdos, a ver qué ambiente hay, pero, yo reitero, esto es una tendencia. En realidad, me pareció, como decía hace un instante, prudente que ustedes lo vayan conociendo”. Termina diciendo don **Néstor**: “Nos damos por enterados, muchas gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada por la Gerencia Corporativa Jurídica acerca del proyecto de ley bajo el expediente n.º22.033, denominado *Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública.*

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** solicita, rectificar el periodo de vacaciones otorgado en la sesión n.º46-2020, artículo XVI, celebrada el 17 de noviembre de 2020, del 12 al 16 de enero del 2021, siendo las fechas correctas, del 11 al 15 de enero del 2021.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Soto Leitón** dice: “En otro orden de cosas, la semana pasada les solicité una semana de vacaciones en enero; yo indiqué que era del 12 al 16 (de enero), pero el calendario estaba incorrecto; las vacaciones serían para la segunda semana de enero, desde el lunes 11 y finalizando el 15 de enero, para corregirlo en actas”. Al respecto, el señor **Néstor Solís** dice: “Bien, lo corregimos”. Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo solicitado”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar las vacaciones solicitadas por el señor Douglas Soto Leitón, Gerente General, para el periodo comprendido entre el 11 al 15 de enero del 2021.
- 2.- Dejar sin efecto el acuerdo de la sesión n.º46-2020, artículo XVI, celebrada el 17 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema se relaciona con un proceso penal en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 295, del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, la señora Laura Villalta Solano expone la correspondencia recibida para esta sesión.

Seguidamente, la señora **Villalta Solano** presenta carta, JD-5972/10, de fecha 24 de noviembre del 2020, suscrita por el señor Jorge Monge Bonilla, en calidad de Secretario General de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, dirigida al Sistema Financiero Nacional, mediante la cual informa que, con base en lo establecido en los artículos 31 y 32, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, la señora Hazel C. Valverde Richmond, fue nombrada en el cargo de Gerente del Banco Central de Costa Rica, por un periodo de seis años, que rigen a partir del primero de febrero de 2021.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados durante el conocimiento de esta carta. La señora **Laura Villalta Solano** dice: “Por otra parte, tenemos dos cartas enviadas por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica. La primera de ellas, está relacionada con el nombramiento de la señora Hazel Valverde Richmond, como Gerente General de este Banco, a partir del primero de febrero (del 2021) y por un periodo de seis años.

La propuesta de acuerdo es darla por conocida y felicitar a la señora por su designación”. En el momento dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”, los miembros de este órgano Colegiado se muestran de acuerdo con la propuesta de acuerdo.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida la comunicación suscrita por el Secretario General de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, donde comunica que la señora Hazel C. Valverde Richmond, fue nombrada en el cargo de Gerente General del Banco Central de Costa Rica (BCCR), por un periodo de seis años, que rigen a partir del primero de febrero de 2021. Asimismo, acusar el recibo y felicitar a la señora Valverde, por dicho nombramiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

Seguidamente, la señora **Laura Villalta Solano** presenta el oficio JD-5973/08, de fecha 26 de noviembre del 2020, suscrito por el señor Jorge Monge Bonilla, en calidad de Secretario General de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, dirigido Sistema Financiero Nacional y mediante la cual comunica que en el artículo 8, del acta de la sesión 5973-2020, celebrada el 25 de noviembre de 2020, la Junta Directiva acordó, en firme, extender el plazo de remisión, por parte de los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR), del plan de uso de los recursos de la facilidad al Banco Central de Costa Rica, hasta el 15 de diciembre de 2020, así como la modificación del apartado de Objetivos y alcance del acuerdo.

De seguido se transcribe el oficio en referencia.

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 8, del acta de la sesión 5973-2020, celebrada el 25 de noviembre de 2020,

considerando que:

- A. *La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5, del acta de la sesión 5955-2020, celebrada el 2 de setiembre de 2020, aprobó La facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (operaciones diferidas a plazo, ODP) a los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR).*
- B. *El objetivo de esta facilidad de crédito es proveer a los IFR de financiamiento en moneda nacional a mediano plazo y bajo costo, condicionado a que trasladen esos recursos, en condiciones también favorables, a los hogares y empresas afectados por la pandemia del COVID-19. Con ello, se buscar mitigar el impacto económico de la crisis sobre el consumo, la producción y el empleo, y contribuir a reducir, de esa forma, las secuelas permanentes de la crisis actual en la sociedad y el sector productivo, permitiendo la recuperación de las empresas solventes a mediano plazo. El éxito de este instrumento contribuirá, además, a preservar la estabilidad del sistema financiero.*
- C. *Con el fin de asegurar que los recursos se canalicen para el cumplimiento de los fines establecidos y, en particular que resulten en mejoras crediticias efectivas y sustantivas para las empresas y hogares deudores de los IFR, se establecieron condiciones generales y específicas que los IFR deberán cumplir.*
- D. *Se indica, dentro de las características financieras del Acuerdo que: “Los IFR que no hubieran presentado formalmente un plan de uso de los recursos al Banco Central en un plazo máximo de 3 meses después de aprobada la facilidad, perderán acceso a la facilidad y los recursos asignados a ellos podrán ser reasignados a las demás entidades en forma proporcional a su participación en el crédito.” Sin embargo, a partir de la experiencia que han tenido los IFR en el proceso de formulación de los planes de uso de la facilidad, se observa que elementos como la incertidumbre en el entorno económico, el proceso de selección de los potenciales beneficiarios y, en general, la complejidad de la elaboración de dichos planes, hacen necesario extender el plazo máximo que vence el próximo 3 de diciembre de 2020. Por ello, se considera necesario una ampliación de dicho plazo al 15 de diciembre de 2020.*
- E. *El Acuerdo establece que para efectos de la definición de readecuaciones, refinanciamientos y prórrogas se seguirá lo establecido en el Acuerdo SUGEF 1-05: Reglamento para la*

Calificación de Deudores. Sin embargo, las reducciones en tasas de interés y las colonizaciones del crédito, que no contemplen modificaciones en el plazo de las operaciones, no son consideradas como readecuaciones bajo las definiciones de Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

- F. *Algunos IFR están proponiendo colonizaciones de créditos y reducciones en tasas de interés que no contemplan modificaciones en el plazo de las operaciones, no obstante, constituyen una mejora real en la capacidad de pago de los deudores y consecuentemente contribuyen al cumplimiento del principal objetivo de la facilidad. En virtud de esto y lo indicado en el literal E, se considera necesario incorporar estas mejoras como parte de la definición de readecuaciones.*
- G. *Dado el interés público que esta facilidad conlleva, se prescinde del trámite de consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 361, inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227. Es urgente que esta facilidad se implemente y, de esa forma, permita hacer llegar recursos a las empresas y familias que han sido severamente afectadas por la actual crisis económica y que requieren, ya sea diferentes tipos de arreglo en sus deudas bancarias o créditos nuevos que les permitan recuperarse. Esto es imprescindible para la recuperación de la actividad económica del país y para la estabilidad del sistema financiero nacional, ambos objetivos del Banco Central de Costa Rica.*

dispuso en firme:

1. *Extender el plazo de remisión, por parte de los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR), del plan de uso de los recursos de la facilidad al Banco Central de Costa Rica, hasta el 15 de diciembre de 2020. El texto correspondiente en el apartado de características financieras se leerá de la siguiente manera:*

“Los IFR que no hubieran presentado formalmente un plan de uso de los recursos al Banco Central al 15 de diciembre de 2020, perderán acceso a la facilidad y los recursos asignados a ellos podrán ser reasignados a las demás entidades en forma proporcional a su participación en el crédito.”

2. *Modificar el apartado de Objetivos y alcance del acuerdo, para que el texto se lea así:*

[...] “Se propone que esta facilidad se oriente a la provisión de recursos por parte de los IFR, en mejores condiciones crediticias (menores tasas de interés, menores cuotas o mayores plazos), a deudores que se han visto impactados negativamente por la pandemia de la COVID-19, tanto por medio de créditos nuevos en moneda nacional como por medio de arreglos de pago (readecuaciones, refinanciamientos o prórrogas) para créditos existentes en moneda nacional y extranjera.^{1/}”

*^{1/} Para efectos de esta facilidad se emplearán las siguientes definiciones para readecuaciones, refinanciamientos y prórrogas. **Operación prorrogada:** Operación crediticia en la que por lo menos un pago total o parcial de principal o intereses ha sido postergado a una fecha futura en relación con las condiciones contractuales vigentes. **Operación readecuada:** Operación crediticia en la que por lo menos una de las condiciones de pago contractuales vigentes ha sido modificada, excepto la modificación por prórroga, la modificación por pagos adicionales a los pactados en la tabla de pagos de la operación o la modificación por pagos adicionales con el propósito de disminuir el monto de las cuotas. **Operación refinanciada:** Operación crediticia con al menos un pago de principal o intereses efectuado total o parcialmente con el producto de otra operación crediticia otorgada por el mismo intermediario financiero o cualquier otra empresa del mismo grupo o conglomerado financiero al deudor o a una persona de su grupo de interés económico. En caso de la cancelación total de la operación crediticia, la nueva operación crediticia es considerada como refinanciada. En el caso de una cancelación parcial, tanto la operación crediticia nueva como la ya existente son consideradas como refinanciadas.”*

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo. La señora **Laura Villalta Solano** dice: “La otra carta que recibimos del Banco Central, está relacionada con la ampliación del plazo, hasta el 15 de diciembre, para las facilidad especial temporal de financiamiento a mediano plazo de las operaciones diferidas a plazo ODP; ese es el tema que se conoció la sesión anterior (n.º48-2020), en los artículo IV y V, donde se autorizó al Banco para acceder a estas facilidades. La propuesta de acuerdo es dar por conocida la carta, ¿en este caso quizá don Álvaro (Camacho de la O) o don Douglas (Soto Leitón) tienen alguna acotación que realizar?”.

En atención a esto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “No, señora. El trámite ya lo estamos haciendo para sumarnos a esas dos empresas que ya fueron aprobados”. El señor **Oliver Castro Pérez** interviene y dice: “Pregunto, ¿el Banco Central ya aprobó al Banco Nacional y al Banco BAC?”, a lo que responde el señor **Álvaro Camacho de la O**: “Que conozcamos, sólo el BAC y a otras dos cooperativas, únicamente; el Banco Nacional, no”.

Añade el señor **Castro**: “¿Cuándo salió eso?, porque, yo anduve investigando la semana pasada y ninguno había sido autorizado”. Dice el señor **Camacho**: “No tengo la fecha específica, don Olivier, pero con gusto le averiguo y le comento, pero fue la semana pasada”.

Toma la palabra el señor **Johnny Monge Mata** y agrega: “Permiso, yo creo, que fue el viernes, don Olivier” y agrega la señora **Gina Carvajal Vega**: “Así es” y lo que dice el señor **Castro**: “Muy bien, voy a llamar”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Doña Laura, entonces, ¿cuál sería la propuesta de acuerdo?”. Al respecto, dice la señora **Villalta Solano**: “Sería dar por conocida la carta y en este caso trasladarla a la Administración, para que proceda conforme corresponda, en el entendido que ya el Banco está en el proceso para la aprobación de o la utilización de esta facilidad crediticia”. Se dirige el señor **Solís Bonilla** al Directorio y consulta: “Señores Directores, ¿estamos de acuerdo?”. Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la propuesta de acuerdo.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio JD-5973/08, de fecha 26 de noviembre del 2020, suscrito por el Secretario General de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, dirigido Sistema Financiero Nacional, mediante la cual comunica que en el artículo 8, del acta de la sesión 5973-2020, celebrada el 25 de noviembre de 2020, esa Junta Directiva acordó, en firme, extender el plazo de remisión, por parte de los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR), del plan de uso de los recursos de la facilidad al Banco Central de Costa Rica, hasta el 15 de diciembre de 2020, así como la modificación del apartado de objetivos y alcance del acuerdo. Asimismo, trasladar a la Gerencia General, para que la atiendan conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta los oficios AL-CPOECO-663-2020, AL-CPOECO-666-2020, AL-CPOECO-680-2020 y AL-CPOECO-691-2020, fechados todos del 24 de noviembre de 2020, suscritos por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de área de la Salsa de Comisiones Legislativas, Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, dirigidos al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, mediante la cual solicita criterio del Banco sobre siguientes proyectos de ley:

Oficio AL-CPOECO-663-2020

Expediente n.º 22114, Ley para Optimizar los Requisitos de Rentas de Capital Inmobiliario, sobre el texto del expediente n.º 22108 Ley de Incentivos para la Supervivencia de Negocios y Promoción de la Formalidad ante el Covid-19.

Oficio AL-CPOECO-666-2020

Expediente n.º 22142, Ley para la Regulación de las Comisiones cobradas por las plataformas digitales de servicios de reparto.

AL-CPOECO-680-2020

Expediente n.º 22064, reforma de los artículos 31 y 82 y adición del transitorio VIII de la Ley n.º 7593, de 09 de agosto de 1996, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus reformas, (originalmente denominado: ley para la reforma a los artículos 31 y 82 y adición del transitorio viii de la ley 7593 de 09 de agosto de 1996, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios públicos y sus reformas).

Oficio AL-CPOECO-691-2020

Expediente n.º 22142, Ley para la Regulación de las Comisiones Cobradas por las Plataformas Digitales de Servicios de Reparto.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de estos oficios. La señora **Laura Villalta Solano** dice: “Por otro lado, la Secretaría de la Junta Directiva, recibió cuatro consultas que provienen de la Asamblea Legislativa, remitidas específicamente por la señora Nancy Vílchez Obando, de la Comisión de Asuntos Económicos (de la Asamblea Legislativa), mediante la cual solicita criterios de este Banco respecto a los siguientes proyectos de Ley:

- *Ley para Optimizar los Requisitos de Rentas de Capital Inmobiliario,*
- *Ley para la Regulación de las Comisiones cobradas por las plataformas digitales de servicios de reparto, reforma de los artículos 31 y 82 y adición del transitorio VIII de la Ley n.º 7593, de 09 de agosto de 1996, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus reformas y,*
- *Ley para la Regulación de las Comisiones Cobradas por las Plataformas Digitales de Servicios de Reparto.*

En estas cartas, como les comentaba, solicitan el criterio de este Banco y la propuesta es que se den por conocidas y se trasladen a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que procedan a atenderlas en el plazo establecido por la Ley”.

Sobre el particular, consulta el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Señores Directores, ¿estamos de acuerdo?”. Los miembros del Directorio se muestran de acuerdo con lo recomendado por la señora Villalta Solano.

Copia de los oficios se remitieron, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocidos los oficios AL-CPOECO-663-2020, AL-CPOECO-666-2020, AL-CPOECO-680-2020 y AL-CPOECO-691-2020, enviados por la Comisión Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, relativos a la solicitud de criterio, por parte del Banco, sobre los siguientes proyectos de ley, respectivamente:

- *Expediente n.º 22114, Ley para Optimizar los Requisitos de Rentas de Capital Inmobiliario, sobre el texto del expediente n.º 22108 “Ley de Incentivos para la Sobrevivencia de Negocios y Promoción de la Formalidad ante el Covid-19.*
- *Expediente n.º 22142, Ley para la Regulación de las Comisiones cobradas por las plataformas digitales de servicios de reparto.*
- *Expediente n.º 22064, reforma de los artículos 31 y 82 y adición del transitorio VIII de la Ley n.º 7593, de 09 de agosto de 1996, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus reformas, (originalmente denominado: ley para la reforma a los artículos 31 y 82 y adición del transitorio viii de la ley 7593 de 09 de agosto de 1996, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios públicos y sus reformas).*
- *Expediente n.º 22142, Ley para la Regulación de las Comisiones Cobradas por las Plataformas Digitales de Servicios de Reparto.*

Asimismo, trasladar dichos documentos a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los atiendan conforme corresponda, debiendo remitir copia de la respuesta brindada, a esta Junta Directiva General.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta carta SJDN-1389-2020, fechado 18 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General de La Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General y con copia al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de Gerente General del Banco, la cual se transcribe a continuación:

Me permito hacer de su conocimiento que la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas, en vista de que el periodo nombramiento de las Juntas Directivas de Popular Valores Puesto de Bolsa, Popular Sociedad Fondos de Inversión y de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias concluyó el pasado 15 de noviembre del 2020, se acordó designar como miembros las Juntas Directivas a las siguientes personas.

Popular Valores Puesto de Bolsa

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
<i>Ronald Alberto Chinchilla González</i>	<i>Presidente</i>
<i>Kimberly Grace Campbell McCarthy</i>	<i>Vicepresidenta</i>
<i>Steven Gerardo Oreamuno Herra</i>	<i>Tesorero</i>
<i>Krizzia Coto Morales</i>	<i>Secretaria</i>
<i>María José Fonseca Madrigal</i>	<i>Vocal</i>
<i>Guido Alberto Monge Fernández</i>	<i>Fiscal</i>

Popular Sociedad Fondos de Inversión

<i>Silvia Morales Jiménez</i>	<i>Presidenta</i>
<i>Juan Rafael Tuk Mena</i>	<i>Vicepresidente</i>
<i>Tatiana Loaiza Rodríguez</i>	<i>Tesorera</i>
<i>Alexander Villegas Rojas</i>	<i>Secretario</i>
<i>Olga Tossi Vega</i>	<i>Vocal</i>
<i>Janry González Vega</i>	<i>Fiscal</i>

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias

<i>Fernando Faith Bonilla</i>	<i>Presidenta</i>
<i>Alejandra Maritza Mora Chacón</i>	<i>Vicepresidente</i>
<i>Marcos Arce Cerdas</i>	<i>Tesorera</i>
<i>Lilliam María González Castro</i>	<i>Secretario</i>
<i>Víctor José Mora Schlager</i>	<i>Vocal 1</i>
<i>Evelyn Salazar Hernández</i>	<i>Vocal 2</i>
<i>Alfonso Molina Rodríguez</i>	<i>Vocal 3</i>
<i>Damaris Solano Chacón</i>	<i>Fiscal</i>

Dichos nombramientos rigen a partir del 16 de noviembre de 2020 y concluyen el 15 de noviembre de 2022.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta. La señora **Laura Villalta Solano** dice: “Falta una carta; ésta fue recibida de parte de la (Secretaría) de la Junta Directiva del Banco Popular, la cual informa los nombramientos de las junta directivas de las siguientes subsidiarias: Popular Valores, Popular Sociedad de Fondos de Inversión y Popular Planes de Pensiones Complementarias, las tres (en periodo) del 16 de noviembre del 2020 y finalizan nombramiento el 15 de noviembre del 2022; es un periodo de dos años. De igual forma, sería dar por conocida y felicitar a los señores por sus designaciones en estas juntas directivas”.

Sobre este particular, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: “¿Estaríamos de acuerdo?”, a lo cual los miembros del Directorio se muestran conformes con la propuesta sugerida por doña Laura Villalta.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el SJDN-1389-2020, suscrito por la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, mediante la cual informa los nombramientos en las juntas directivas de Popular Valores Puesto de Bolsa, Popular Sociedad Fondos de Inversión y de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, que rigen a partir del 16 de noviembre de 2020 y concluyen el 15 de noviembre de 2022. Asimismo, enviar una felicitación a los miembros de estos directorios por su nombramiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVI

Se convoca a sesión ordinaria para el martes ocho de diciembre del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXVII

Termina la sesión ordinaria n.º49-2020, a las catorce horas con treinta y cinco minutos